



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 14 de Enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 005-2021-GDU-MDEA de fecha 06 de Enero de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra :“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA DE EL AGUSTINO VII ZONA, CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - REGION DE LIMA”,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Febrero del 2020 la Municipalidad Distrital de el Agustino y el CONSORCIO JARDINES DEL AGUSTINO., suscribieron el Contrato de Obra N° 006-2020-MDEA, en virtud del cual este último se ha obligado a ejecutar la obra antes indicada en un plazo de 90 días calendarios; y **con Carta N° 55-2020-JELR/MDEA**, de fecha 26 de Diciembre del 2020, el jefe de supervisión Ing. Jaime Enrique López Rafael, solicita la Recepción de la Obra: 1) “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA DE EL AGUSTINO VII ZONA, CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO- PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA”

Que, mediante el Informe N°001-2021-SGOP-GDU/MDEA de fecha 06 de Enero del 2021 la Subgerencia de Obras Públicas comunica que el jefe de Supervisión una vez verificado la culminación de obra ejecutada por el CONSORCIO JARDINES DEL AGUSTINO., solicita mediante Carta N° **55-2020-JELR/MDEA**, la Recepción de la **Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA DE EL AGUSTINO VII ZONA, CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO- PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA”**, conforme al Contrato de Obra.

Luego de la revisión efectuada a la documentación presentada y conforme al Artículo 208° Recepción de la Obra y plazos de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se solicita la **designación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA DE EL AGUSTINO VII ZONA, CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO- PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA”**, con Código de Inversión N° 2397201.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la emisión del presente Acto Resolutivo de Conformación del Comité.



LIMA-PERU

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución Alcaldía N° 039-2019-MDEA. para la emisión del presente Acto Resolutivo de Conformación del Comité.

SE RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del Comité de Recepción de la Obra:**

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA DE EL AGUSTINO VII ZONA, CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO- PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA, ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO JARDINES DEL AGUSTINO, que estará integrada por los siguientes Profesionales:

<u>INTEGRANTE</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>
PRESIDENTE	Ing. MILTON RENATO SAMAME TAPIA	Sub Gerente de Obras Publicas
MIEMBRO I	Econ. SAMUEL CHIOK PEREZ	Gerente de Administración y Finanzas
MIEMBRO II	Ing. ROBER MARTINEZ ÑAHUI	Coordinador de Obra
ASESOR	Ing. JAIME ENRIQUE LOPEZ RAFAEL	Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO. - el comité de recepción cumplirá sus funciones conforme al Artículo 208° Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de el Agustino, Oficina de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Comité de Recepción de Obras y la empresa contratista CONSORCIO JARDINES DEL AGUSTINO, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
 Gerente Municipal